

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2.019-0032, VERBAL, INVESTIGACION DE PATERNIDAD de la COMISARIA DE FAMILIA DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, contra DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ POVEDA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se requiere a la parte demandante, específicamente a la Comisaría de Familia de La Vega, Cundinamarca, para que de conformidad con el decreto 806 de 2.020, se sirva aportar el canal o el medio digital (correo electrónico) en que puede ser notificado del auto admisorio de la acción el aquí demandado. Así mismo, en caso de no contar con los datos de localización de aquel, se sirva referir si procede su notificación por emplazamiento, a fin de que se proceda en dicha senda.

Líbrese por vía virtual el correspondiente requerimiento por Secretaría anexando copia del presente proveído.

2. Se ordena a la Secretaría del Despacho dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en auto calendarado 2 de marzo de 2.020 (folio 50), en especial a lo concerniente con el envío de la información y documentación al WhatsApp atinente a los abonados 315-2601265 y 320-4247309 del demandado, el oficio que debe dirigirse a la NUEVA EPS.
3. Por Secretaría, inténtese nuevamente la notificación personal del auto admisorio de la acción al demandado conforme lo establece el decreto 806 de 2.020, al correo electrónico DRODRIGUEZ@GMAIL.COM, en mayúsculas.

Notifíquese,

El Juez,

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES**

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLET**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7b2a29d0324b0e85bc07f2308f41553a639b4d5f26fb80ff6c15079265b7478**

Documento generado en 08/08/2020 12:01:43 p.m.